Doctora
ANA MARÍA DE LA PUENTE
Directora Sur de Córdoba
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad

OFICIO N°190-DA-2025

Asunto: Solicitud de adición en valor por DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) al Convenio Interadministrativo No. SG 0119-2025.

Respetada Directora:

En mi calidad de Alcalde del municipio de Valencia y con el visto bueno de la Supervisión del Convenio (Secretaría de Obras e Infraestructura), de manera atenta solicito la adición en valor del Convenio Interadministrativo No. SG 0119-2025 por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000),** recursos que serán fondeados (aportados) por el Municipio de Valencia, conforme a las consideraciones que se exponen a continuación.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD SOBREVINIENTE

Durante la ejecución del convenio surgieron obras y actividades no previstas al momento de la suscripción, derivadas de condiciones reales de campo y de la necesidad de asegurar el cierre técnico y funcional del proyecto.

En Comité de obra/seguimiento (con participación de la supervisión/interventoría y la ART) se debatió y respaldó la necesidad técnica de dichas actividades complementarias.

En ese escenario, el Municipio manifestó su compromiso de fondeo por $16.000.000, valor requerido para ejecutar las actividades adicionales indispensables para dar cierre al convenio.

ALCANCE TÉCNICO

Las actividades adicionales son de carácter complementario, no modifican el objeto esencial del convenio y se orientan a garantizar calidad, seguridad y puesta en servicio del proyecto.

Las actividades adicionales (Ítems No Previstos - NP) surgen de la necesidad de garantizar la funcionalidad operativa, la sanidad y la estabilidad estructural de las zonas de intervención, específicamente en las áreas de lavado y salida del producto (papaya). El alcance técnico de la adición abarca tres componentes esenciales detallados en el presupuesto adjunto:

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

- **Movimiento de tierras y adecuaciones locativas:** Comprende excavaciones mecánicas, suministro y compactación de material seleccionado para mejoramiento de la subrasante, y desmonte de elementos metálicos existentes (portones) para la reconfiguración de los accesos a la zona de frutas limpias.
- **Sistema hidrosanitario y eléctrico:** Comprende el suministro e instalación de redes sanitarias de 4" para la prolongación de cárcamos, demolición de infraestructura obsoleta y construcción de nuevas cajas de registro sanitarias y eléctricas (0.80x0.80x0.60m) para garantizar la correcta evacuación de vertimientos y la seguridad de las redes.
- **Estructuras de concreto:** Contempla la construcción de 131.34 m² de placa de contrapiso y 24 m² de rampas de acceso en concreto de **3.500 PSI** (28 MPa). Esta especificación técnica es indispensable para soportar las cargas de operación y tráfico en la zona de procesos, garantizando la durabilidad de la superficie y el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

La modificación del convenio se fundamenta técnicamente en la necesidad de asegurar el cierre funcional del proyecto. Durante la ejecución, se evidenció que para poner en servicio la "zona de lavado" y "salida de frutas", era necesario incluir una rampa de acceso que contara con una Resistencia del concreto de 3.500 PSI para resistir el desgaste y las cargas vivas de operación, así como rediseñar las pendientes y drenajes (cajas y tuberías) para evitar empozamientos y cumplir con la normativa sanitaria vigente.

La modificación del convenio (adición) procede cuando está debidamente motivada y preserva el objeto contractual, de conformidad con el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su reglamentación – Decreto 1082 de 2015). La adición solicitada:

- No altera la naturaleza ni el objeto del convenio.
- Está técnica y presupuestalmente soportada.
- Se enmarca en los límites y requisitos de la normativa aplicable, asegurando la continuidad y adecuado cierre del proyecto.

Por su parte, conforme a las siguientes cláusulas contractual del Convenio, se motiva el presente trámite modificatorio:

Cláusula tercera:

- Obligaciones generales del municipio:

3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

– obligaciones específicas del municipio:

De carácter técnico:

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

3. Solicitar y tramitar oportunamente, las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la ART. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni se asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO y de la ART y demás instancias definidas el convenio de acuerdo con sus competencias y/o funciones.

4. Tramitar oportunamente las modificaciones de los contratos que se deriven del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso.

De contenido financiero y contable:

2. Asumir los costos adicionales que se presenten en el desarrollo de la contratación derivada. La ART no dispondrá de recursos complementarios a los contractualmente pactados en el Convenio.

Como se expone, se hace necesario promover el trámite modificatorio conforme a la necesidad técnica previamente referida, y frente a la cual se soporta en cada documento que respalda la presente solicitud.

SOPORTE PRESUPUESTAL

El Municipio de Valencia está tramitando la disponibilidad presupuestal para atender la adición propuesta por $16.000.000.

PETICIÓN CONCRETA

1. Autorizar la modificación contractual de del Convenio Interadministrativo No. SG 0119-2025, relacionado con la adición por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000), los cuales serán asumidos por el municipio de Valencia – Córdoba.
2. Promover el respectivo otrosí modificatorio que de seguridad jurídica para que el municipio de Valencia – Córdoba, modifique contractualmente a su vez, la correspondiente adición al contrato derivado y suscribir el convenio adicional de valor que incorpore la adición.

Designar un punto focal para la coordinación técnica y administrativa del trámite.

ANEXOS:

Anexo Técnico 1 – Listado y estimación de actividades adicionales.
Visto bueno de la Supervisión/Interventoría.

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal

Sin otro particular, quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

ANGEL D. SUAREZ M.
ÁNGEL DARÍO SUÁREZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Pedro Navarro.
Reviso-Lizeth Atencio G
Profesional especializado de contratación

034 7773071
018000400358
alcaldia@valencia-cordoba.gov.co
notificacionjudical@valencia-cordoba.gov.co
Calle 11 Carrera 15
Palacio Municipal